

POLITICA DE SUBCONTRATACION ESK

1.- PRINCIPIOS BASICOS:

RESPECTO A LA LEGALIDAD, DERECHOS HUMANOS Y VALORES ETICOS

ESK y sus empleados están regidos por la ley. Por lo tanto todas las actividades se realizarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigente y de las normas internas de ESK en cada uno de los lugares donde se desarrollen

Las actividades y operaciones de transporte realizadas por los empleados de ESK se basarán en el valor de la integridad y se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad y evitación de toda forma de corrupción.

Toda actuación del personal de ESK guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. ESK promoverá entre sus empleados el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

PROCESO DE SELECCIÓN, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

ESK realiza la selección de subcontratistas de acuerdo con los procedimientos internos establecidos en su sistema integrado de gestión.

ESK no contratará a ninguna empresa de transporte por carretera ni de otros servicios de transporte antes de que se haya valorado y juzgado que su nivel de calidad y seguridad es comparable al de los propios conductores/empleados.

Se informará periódicamente de las condiciones para la evaluación continua de los estándares de seguridad y desempeño del subcontratista.

Igualmente se comunicarán aquellos requisitos o restricciones impuestas por los clientes, aplicable incluso en subcontrataciones puntuales. Sólo se permite un nivel de subcontratación a menos que se acuerde expresamente lo contrario con el cliente (sin sub-subcontratación).

Estos principios básicos se traducirán en el cumplimiento de los compromisos que se recogen a continuación:

2.- COMPROMISOS:

RESPECTO A LAS PERSONAS, DESARROLLO PROFESIONAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Los conductores y todo el personal disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional con independencia de su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad y creencias. ESK asume la responsabilidad de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique un acoso de carácter personal. Todo el personal ha de ser tratado de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, subordinados y compañeros. Cualquier conducta abusiva sea verbal o física, no será tolerada.

Los empleados respetarán la política de igualdad de oportunidades en su ámbito profesional y apoyarán el aprendizaje personal y profesional de sus compañeros. ESK se compromete a mantener una política de inversión para el aprendizaje y la formación personal y profesional de sus empleados.

ESK se compromete a establecer una política efectiva de igualdad de oportunidades para que sus empleados desarrollen su actividad profesional sobre la base del principio de mérito. Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en valoraciones de carácter objetivo



ESK valora los beneficios que para el empleado y para la empresa conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

USO Y PROTECCION DE LOS ACTIVOS. INFORMACION CONFIDENCIAL

Los empleados deben utilizar los bienes de ESK de forma eficiente y adecuada. Todos los empleados protegerán los bienes de ESK contra pérdida, daño, uso incorrecto, robo, fraude, malversación y destrucción.

Información confidencial es aquella que no es de conocimiento público. Si por razones laborales se posee una información confidencial o que pueda generar un beneficio propio, no deberá utilizarse bajo ningún concepto. Los empleados de ESK no revelarán la información confidencial ni permitirán su divulgación.

Todos los datos personales recibidos por ESK (clientes, currículos, proveedores...) se mantendrán en total privacidad

LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SOBORNO, PAGOS IRREGULARES Y BLANQUEO DE CAPITAL

Está prohibida toda práctica de corrupción, soborno y concesiones de situaciones de favor o irregularidades. Los empleados de ESK, se comprometen a no solicitar, aceptar y ofrecer ningún tipo de pago o comisión ilegal, que quede fuera de sus Responsabilidades profesionales.

Ningún empleado deberá ofrecer a terceros, ni aceptar de parte de los mismos, regalos, préstamos o invitaciones, cualquiera que sea su valor. En caso de tener alguna duda, el empleado deberá solicitar el asesoramiento de su superior inmediato

Los empleados deberán cumplir con todas las leyes contra el blanqueo de capitales, mantener negocios solo con socios con buena reputación y recibir fondos solo de fuentes legítimas. Los empleados deberán tomar medidas razonables para detectar e impedir formas de pago inaceptables o sospechosas, e informar a sus superiores o denunciarlo a través de los mecanismos establecidos si albergan cualquier sospecha al respecto

PRACTICAS CONTRARIAS A LA COMPETENCIA, LEALTAD A LA EMPRESA Y CONFLICTO DE INTERESES,

La política comercial y los precios se establecerán en forma independiente y nunca serán acordados, formal o informalmente, con los competidores u otras partes no relacionadas, ya sea en forma directa o indirecta. Todos los empleados, pero particularmente aquellos que se dedican a las actividades de transporte o aquellos que están en contacto frecuente con los competidores, deben garantizar que están familiarizados con las leyes aplicables en materia de competencia.

Un conflicto de interés se presenta cuando los intereses personales de un empleado o de un tercero compiten con los intereses de ESK. Siempre que sea posible los empleados deberán evitar cualquier conflicto de interés. El personal que detecte cualquier indicio de conflicto de interés en ESK deberá comunicarlo a Dirección o Responsable Recursos Humanos con el fin de que sea solventado con la mayor celeridad y eficacia.

RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERES CLIENTES, COLABORADORES, PROVEEDORES. IMAGEN Y REPUTACION CORPORATIVA

Todos los grupos de interés (accionistas, clientes, proveedores, administraciones...) que se interrelacionan con ESK son claves en la difusión, mantenimiento y evolución de la imagen de la Empresa. Por ello, las relaciones con estos deben ser francas, leales, respetuosas y éticas.



3.- INCUMPLIMIENTO

Este código ético es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados adscritos a ESK independiente del nivel jerárquico, antigüedad o compromiso con la organización. Los empleados pedirán asesoramiento en caso de cualquier duda en la aplicación de este Código. Los que tuvieran conocimiento o sospecha fundada de irregularidades o incumplimientos de este Código deberán notificarlo a sus superiores o comunicarlo a través de los mecanismos establecidos. ESK se compromete al establecimiento de canales seguros de comunicación.

El incumplimiento de este Código puede constituir una infracción laboral y ser objeto de las oportunas sanciones, con independencia de otras responsabilidades en que se pueda haber incurrido.

FIRMADO:

ESK, S.A.

Fdo.: Francisco J. Corell Grau
Director General
Enero 2018